

5332

6104

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 1858
PCA/MBA 103981 - 1912

SECCION 1ª N° 2359 /

LAS CONDES,

07 ABR 2020



1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 3 y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
3. Que, considerando la información obtenida de diversos organismos del Estado y Unidades Especializadas de la Policía de Investigaciones y de Carabineros de Chile, en virtud de la cual se preveía que, a partir de marzo de 2020, se producirán manifestaciones en el país, especialmente en la Región Metropolitana y, para lo cual se ha elaborado por la Municipalidad de Las Condes un Plan de Seguridad, de carácter confidencial, cuyo objetivo era preparar, prevenir, controlar y gestionar la coordinación, respuesta y recuperación del orden público, daños a infraestructura y conectividad en la comuna de Las Condes, contemplando la adquisición de una serie de equipos, sistemas, accesorios y elementos de seguridad que deben encontrarse implementados antes de la puesta en marcha del mencionado plan.
4. La necesidad de contratar la provisión, montaje, desmontaje y transporte de 679 metros de vallas papales para ser utilizadas como medidas de seguridad en el Edificio del Centro Cívico de la Municipalidad de las Condes ubicado en Apoquindo N°3.300, comuna de Las Condes.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Y CONSIDERANDO:

1. Presupuesto N°319.6, de fecha 5 de marzo de 2020 de la empresa Seguridad e Inversiones MPG S.A., Rut N°76.264.353-7.
2. Informe de Imputación N°4320 de fecha 31 de marzo de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Acta N°23 en que consta el Acuerdo N°242 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 27 de marzo de 2020.
4. Certificado emitido por el Director de Coordinación de Operaciones de marzo de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
5. Certificado emitido por Secretario Comunal de Planificación, de fecha 5 de marzo de 2020.
6. Contrato de Prestaciones de Servicios, de fecha 5 de marzo de 2020, suscrito entre la empresa Seguridad e Inversiones MPG S.A., Rut N°76.264.353-7 y la Municipalidad de las Condes.

DECRETO

1. **CALIFÍCASE** como urgente la circunstancia descrita en el numeral tercero y cuarto de los vistos, esto es, la necesidad de adquirir una serie de equipos, sistemas, accesorios y elementos de seguridad que deben encontrarse implementados antes de la puesta en marcha del Plan de Seguridad, de carácter confidencial, elaborado por la Municipalidad de Las Condes, cuyo objetivo era preparar, prevenir, controlar y gestionar la coordinación, respuesta y recuperación del orden público, daños a infraestructura y conectividad en la comuna de Las Condes, de manera de hacer frente a las manifestaciones que se preveía se producirían en el país, especialmente en la Región Metropolitana, a partir de marzo de 2020.
2. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Seguridad e Inversiones MPG S.A., Rut N°76.264.353-7, representada por don Marcelino José Pérez Guajardo, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Consult Poinsett N°4930, Quinta Normal, Región Metropolitana, para la contratación de la provisión, montaje, desmontaje y transporte de 679 metros de vallas papales para ser utilizadas como medidas de seguridad en el Edificio del Centro Cívico de la Municipalidad de las Condes ubicado en Apoquindo N°3.300, comuna de Las Condes, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente la información obtenida de diversos organismos del Estado y Unidades Especializadas de la Policía de Investigaciones y de Carabineros de Chile, en virtud de la cual se preveía que, a partir de marzo de 2020, se producirán manifestaciones en el país, especialmente en la Región Metropolitana y, para lo cual se ha elaborado por la Municipalidad de Las Condes un Plan de Seguridad, de carácter confidencial,



cuyo objetivo era preparar, prevenir, controlar y gestionar la coordinación, respuesta y recuperación del orden público, daños a infraestructura y conectividad en la comuna de Las Condes.

Que, en virtud de lo señalado, en la especie nos encontramos ante una contratación respecto a la que procede al numeral 3° del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza recurrir al trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

3. **APRUÉBASE** en toda y cada una de sus partes el contrato de fecha 5 de marzo de 2020, celebrado entre la empresa Seguridad e Inversiones MPG S.A., Rut N°76.264.353-7, previamente individualizada, y la Municipalidad de las Condes, para la contratación de la provisión, montaje, desmontaje y transporte de 679 metros de vallas papales para ser utilizadas como medidas de seguridad en el Edificio del Centro Cívico de la Municipalidad de las Condes ubicado en Apoquindo N°3.300, comuna de Las Condes por un monto total de \$9.520.000, IVA incluido.
4. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$9.520.000, IVA incluido. Una vez prestado el servicio y retiradas las vallas, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Coordinación de Operaciones, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria..
5. Las vallas peatonales fueron instaladas el 5 de marzo de 2020 y deberán ser desmontadas y retiradas el 5 de abril de 2020, de acuerdo con lo señalado en la cotización respectiva.
6. La presente contratación tendrá una vigencia desde la suscripción del contrato aprobado y hasta el término del mes de arriendo de las vallas papales.
7. Corresponderá a la Dirección de Coordinación de Operaciones la supervisión del presente contrato.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.



9. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma de \$9.520.000, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Dirección de Coordinación de Operaciones